



**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y tres, fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se aprueba el expediente administrativo y demás antecedentes técnicos de la licitación, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **DIAV LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil sesenta y tres, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **DIAV LIMITADA**, la licitación pública denominada **“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA BALNEARIO PLAYA AMARILLA”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **DIAV LIMITADA**, el servicio licitado denominado **“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA BALNEARIO PLAYA AMARILLA”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar la documentación que se detalla en los Términos de Referencia de la Licitación. La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente. Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios prestados será la suma total de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos), impuesto incluidos**. La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio de acuerdo a los Términos de Referencia. **a) Etapa I: 30%** correspondiente a \$2.100.000 pesos, **b) Etapa II: 70%** correspondientes a \$4.900.000 pesos. No se considera otorgar anticipo. El consultor presentará su estado de pago correspondiente una vez aprobada su etapa por la UT. El estado de pago será por triplicado y contendrá los siguientes documentos: a) solicitud de pago en formato Word; b) boleta o factura; c) actas generadas en el transcurso de sus trabajos; d) cronograma del proceso de acuerdo a los tiempos reales, entregas, etcétera.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **45 días corridos, contados desde la notificación de inicio del trabajo por parte de la Unidad Técnica**. El desarrollo del estudio se hará en 2 etapas, conforme se indica en los términos de referencia no pudiendo superar: **a) Etapa I: 30 días corridos; b) Etapa II: 15 días corridos**. Adicionalmente al plazo de desarrollo, habrá un plazo de revisión de 5 días corridos por parte de la

Municipalidad y otro de corrección de 5 días corridos por parte del consultor debiendo el municipio una vez recibidas las observaciones dar el visto bueno o rechazo a la entrega.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Se procederá a multar al Consultor, una vez terminado el tiempo propuesto en cada etapa, con 1 UTM por día de retraso hasta la aprobación por la UT de su estudio. Las multas se informarán mediante oficio y serán canceladas por el consultor previo a la presentación del estado de su etapa.

**SÉPTIMO: DOCUMENTO DE RESGUARDO DEL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR ADJUDICADO.** Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por un monto equivalente al **5 % cinco por ciento del valor total adjudicado** por el diseño y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para el término previsto para la entrega del proyecto aprobado a la Unidad Técnica. Este documento de caución será entregado por el Consultor antes de suscribir el Contrato y será devuelto una vez recepcionada la última etapa del diseño, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 15 días a partir de la entrega material de la aprobación de la Etapa III a la Unidad Técnica.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del

contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

-----

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

~~PAT/ajbh.~~  
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

